



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
AYATA  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena  
Mello Grande

Distrito Indígena  
Huancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuani

Distrito Indígena  
Coibaja

Distrito Indígena  
Tarisquila

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 015/2015**  
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), está operando con líneas de financiamiento destinadas a financiar proyectos que se enmarquen en los lineamientos del PND y para ello requiere la autorización expresa del Concejo Municipal de Ayata, para que se de inicio a las gestiones de financiamiento correspondiente.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata señor Benacio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA:DATA INT/No. 005/2015 de fecha 20 de julio de 2015 y CITE: GAMA/MAE No. 008/2015 de fecha 23 de julio de 2015, remite a esta instancia legislativa el informe del proyecto "**FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM AYATA**" FNDR., y el informe complementario respectivo, para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, UN TRACTOR A ORUGAS Y UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS**, con el financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), el mismo que fue considerado en la Sesión Extraordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se DECLARA como prioritaria la ejecución del proyecto **FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM AYATA** FNDR., para la adquisición de una **MOTONIVELADORA, UN TRACTOR A ORUGAS Y UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS**, con el financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR..

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se AUTORIZA al señor Benacio Lipa Huanca, Alcalde Municipal de Ayata para que realice las gestiones de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, UN TRACTOR A ORUGAS Y UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS**, y a la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR al Alcalde Municipal comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborado por el FNDR.

000035



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**AYATA**  
**PROVINCIA MUÑECAS**  
*La Paz - Bolivia*



Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa



Distrito Indígena  
Sayhuani



Distrito Indígena  
Coibaja



Distrito Indígena  
Tarisquia



Distrito Indígena  
Tipuhuaya



Distrito Indígena  
Buescata



Distrito Indígena  
Sacaya San Martín



**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar al Alcalde Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA, una vez realizada estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.**- El Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el municipio no cumpla con el pago correspondiente del aporte local y/o del servicio de la deuda que se generara por el financiamiento del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO.**- El Gobierno Autónomo Municipal d Ayata y la Sociedad Civil organizada, aprueban y son responsables del Proyecto para la Adquisición de la Maquinaria y Equipo, presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para su financiamiento, por lo que es de propiedad intelectual del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, así también se constituye en responsable por la calidad de la maquinaria y equipos adquiridos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.**- El Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, será pleno responsable de los procesos de licitación, contratación, adjudicación, ejecución – seguimiento, recepción, operación y mantenimiento, en su integridad del proyecto de Adquisición de maquinaria y equipo, en el marco de la normativa nacional vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO.**- Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y presupuesto de cada gestión de los recursos necesarios para la operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la maquinaria y equipo a ser adquiridos.

**ARTÍCULO NOVENO.**- El seguimiento a las distintas etapas del proyecto, se realizará a través del Plan de Participación y Control Social y de manera conjunta entre el Gobierno Municipal de Ayata y las respectivas Organizaciones Sociales.

**ARTÍCULO DECIMO.**- El Gobierno Autónomo Municipal de Ayata en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D. S. No. 0214 de 22 de Julio de 2009, se compromete a realizar la rendición publica de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal a través de sus Secretarías Municipales Administrativa, Técnica como Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayata a los veintiún días del mes de julio de dos mil quince años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Agustín Condori Zapata*  
 VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Martha Vilchez*  
 PRIMERA VICE  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Yerónima Macuchapí Jallurana*  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Pedro Otoya Mollo*  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Diego Alvarado Mollo Chau*  
 Gobernador Autónomo Municipal de Ayata  
 Prov. Muñecas

000034